

**REUNIÓN INTERSESIONES DE LA SUBCOMISIÓN 4 SOBRE PEZ ESPADA DEL MEDITERRÁNEO**  
(Madrid, 20-22 de febrero de 2017)

**1 Apertura de la reunión**

El Sr. Raúl Delgado, 2º Vicepresidente de la Comisión, inauguró la reunión y recordó a los participantes los objetivos de la reunión del Grupo de trabajo sobre pez espada del Mediterráneo. El Secretario Ejecutivo de ICCAT, Sr. Driss Meski, dio la bienvenida a los participantes en nombre de ICCAT y destacó la importancia de la reunión y la necesidad de llegar a un acuerdo debido a la situación del stock de pez espada del Mediterráneo.

Asistieron a la reunión los siguientes miembros de la Subcomisión 4: Argelia, Egipto, Unión Europea, Marruecos, Panamá, Túnez, Turquía y Estados Unidos. Albania y Libia, que no son miembros de la Subcomisión 4, estaban también presentes. La lista de participantes se adjunta como **Apéndice 2** a este informe.

**2 Designación del relator y otras disposiciones para la reunión**

La Sra. Rachel O'Malley (Estados Unidos) fue designada relatora. El Secretario Ejecutivo explicó las disposiciones para la reunión.

**3 Adopción del orden del día**

El orden del día fue adoptado sin cambios (**Apéndice 1**). Una delegación sugirió que las consultas bilaterales podrían ser útiles para alcanzar soluciones constructivas. El Presidente contestó que podría haber cierta flexibilidad en el programa para darles cabida. Se acordó dedicar el resto del día a las consultas bilaterales y que la reunión de la Subcomisión 4 se reanudara el miércoles por la mañana.

**4 Establecimiento de un esquema de asignación justo y equitativo del TAC de pez espada del Mediterráneo**

La Unión Europea presentó el documento PA4-004 (**Apéndice 3**). En el documento se describían las características socioeconómicas de la pesquería de pez espada del Mediterráneo dentro de la UE, que es sobre todo una pesquería artesanal de pequeña escala, así como los esfuerzos realizados por la UE para gestionar y controlar esta pesquería.

Argelia, Marruecos, Turquía y Túnez tomaron sucesivamente la palabra para describir la naturaleza de sus pesquerías de pez espada del Mediterráneo. Al igual que la de la UE, estas pesquerías están compuestas sobre todo de barcos pequeños que pescan con artes de palangre en zonas costeras. Estas capturas abastecen principalmente a los mercados locales. Los pescadores implicados dependen en gran medida del recurso y muchos de ellos tienen opciones limitadas a la hora de pescar otras especies. Libia y Albania informaron al grupo sobre la importancia de las pesquerías de pez espada en sus respectivas áreas.

Marruecos resaltó los esfuerzos históricos realizados para prohibir el uso de redes de enmalle que se utilizaban para dirigirse al pez espada juvenil, y la conversión a otras tecnologías pesqueras que son más selectivas.

Turquía indicó que había implementado medidas estrictas, que incluían la prohibición de redes de enmalle de deriva modificadas utilizadas tradicionalmente en la pesquería de pez espada del Mediterráneo.

Libia explicó su esfuerzo actual por mejorar las estadísticas de captura mediante programas de formación para sus pescadores.

Se reconoció que el stock está sometido a un grado importante de sobrepesca. El total admisible de captura (TAC) establecido en la Recomendación 16-05 es un primer paso importante para iniciar la

recuperación de este stock. Se requieren más medidas para garantizar su sostenibilidad a largo plazo, y esto requerirá un esfuerzo conjunto de todos los participantes en las pesquerías para respaldar la ordenación responsable, lo que incluye el de las CPC que capturan pez espada del Mediterráneo solo de forma fortuita. Varias delegaciones mencionaron los retos asociados con la ordenación de pesquerías de pequeña escala, sobre todo cuando los puntos de desembarque no están centralizados.

Se reconoció que el historial de captura es una parte esencial de los elementos que se tienen que considerar a la hora de asignar la cuota. También deben tenerse en cuenta factores socioeconómicos, así como los esfuerzos emprendidos por las CPC a nivel individual para gestionar sus pesquerías de un modo responsable y sostenible. También deberían considerarse otros criterios, tal y como se indica en la Resolución 15-13, y las delegaciones manifestaron que estaban abiertas al intercambio de puntos de vista en este sentido.

Argelia (PA4-008A) (**Apéndice 4**), Turquía (PA4-006) (**Apéndice 5**) y Marruecos (PA4-006) (**Apéndice 6**) presentaron sus declaraciones por escrito.

## **5 Establecimiento de una cuota de CPC para 2017 sin perjuicio del esquema de asignación mencionado antes**

El Presidente recordó a las CPC el mandato del Grupo de trabajo, que fue establecido en virtud del párrafo 3 de la Rec. 16-05 para: a) establecer un esquema de asignación justo y equitativo del TAC de pez espada del Mediterráneo; b) establecer una cuota para las CPC para 2017 sin perjuicio del esquema de asignación mencionado antes; c) establecer un mecanismo para gestionar el TAC.

La Unión Europea dio las gracias a las demás delegaciones por sus aportaciones durante las consultas bilaterales, y explicó que, en base a dichas consultas y a los criterios de asignación de la Resolución 15-14, había elaborado una propuesta de clave de asignación y una tabla de cuotas para 2017. El proyecto de propuesta se distribuyó informalmente para que los revisaran las CPC afectadas. Tras estas discusiones informales, la tabla fue modificada y circulada como PA4-009B (**Apéndice 7**).

Turquía expresó su inquietud respecto a la adopción de insuficientes medidas de ordenación técnicas en la Rec. 16-05, que se quedan muy por detrás de las prácticas legales en Turquía. Por ejemplo, la talla mínima nunca debería ser inferior a 125 cm LJFL, el tamaño del anzuelo nunca debería ser inferior a 9 cm y el número máximo de anzuelos nunca debería superar los 1000. No obstante, Turquía se une al consenso sobre la Rec. 16-05 con miras a contribuir a los esfuerzos conjuntos para lograr un mejor estado del stock.

Turquía resaltó que los pescadores turcos han sido perjudicados y, simplemente, penalizados durante décadas, a cambio de su cumplimiento de medidas más estrictas y de mantener una actitud responsable, reduciendo constantemente las cantidades de captura y su medio de subsistencia como consecuencia del exceso de capacidad, de la sobrepesca y de las actividades de pesca no reglamentadas que se producían principalmente en el Mediterráneo central y occidental. Turquía considera que debido a medidas de conservación insuficientes, no reglamentadas y desigualmente implementadas impuestas por las CPC que más capturan con sus grandes flotas industriales, durante la asignación del TAC de pez espada del Mediterráneo se han tenido en cuenta, de hecho, los valores en auge como porcentajes de asignación. Por consiguiente, Turquía afirmó que a Turquía debería asignársele un cupo del TAC justo, equitativo y más elevado en reconocimiento de su implementación más estricta de medidas de conservación y de su contribución y dedicación al éxito de los esfuerzos en materia de conservación y ordenación para el pez espada del Mediterráneo.

Los delegados de Egipto y Estados Unidos también se reservaron su posición con el fin de consultar. Asimismo, el delegado de Egipto indicó que su gobierno reuniría y comunicaría las estadísticas de captura al SCRS y reiteró el interés de Egipto de estar incluido en la cuota para Otras CPC.

Teniendo en cuenta las preguntas de algunas CPC, la UE explicó la base de la categoría de Otras CPC. La cantidad de cuota asignada a Otras CPC en la propuesta de la UE se basaba en las capturas máximas declaradas por las CPC que no han comunicado capturas de pez espada del Mediterráneo de forma sistemática en los últimos 25 años.

El delegado de Albania se dirigió a los miembros de la Subcomisión 4 para expresar su inquietud respecto a la propuesta de la UE (PA4-009). Albania está haciendo esfuerzos para mejorar sus estadísticas de captura y gestionar el stock de forma sostenible, y desearía que esto fuera reconocido en el proceso de asignación con una asignación de 50 t. Albania presentó una declaración para la consideración de la Subcomisión 4 (PA4-010) (**Apéndice 8**).

El delegado de Libia solicitó una aclaración respecto a si su país era considerado miembro de este grupo de trabajo.

El Secretario Ejecutivo y el Presidente le aclararon que dado que el grupo de trabajo es un organismo subsidiario de la Subcomisión 4, solo las CPC que actualmente son miembros de dicha Subcomisión son miembros del grupo de trabajo. Sin embargo, esta es una reunión abierta a todas las CPC y todas las CPC tendrán la oportunidad de revisar y respaldar (o elegir no respaldar) el informe de las deliberaciones de este grupo. El Secretario Ejecutivo recordó a las CPC que cualquiera que desee unirse a la Subcomisión 4 tendrá la oportunidad de solicitarlo en la reunión anual de 2017, de conformidad con los procedimientos establecidos.

Libia explicó a los miembros de la Subcomisión 4 que había establecido una veda temporal para el pez espada del Mediterráneo y que está comprometida con la ordenación responsable de este stock. Libia expresó su inquietud respecto a la propuesta de la UE (PA4-009) y presentó una declaración para la consideración de la Subcomisión 4 (PA4-011) (**Apéndice 9**).

Tomando nota de dicha reserva, el Presidente recomendó que la propuesta de la UE (PA4-009B) sea adjuntada al informe de la reunión y circulada para la consideración de todas las CPC.

## **6 Establecimiento de mecanismos para gestionar el TAC**

El mecanismo propuesto para gestionar el TAC del pez espada del Mediterráneo se describe en la propuesta de la UE (PA4-009B). No se produjo ninguna discusión en el Grupo de trabajo sobre estas disposiciones.

## **7 Consideración de las solicitudes de aclaración en relación con la Rec. 16-05**

La Secretaría presentó el documento "Solicitudes de aclaración de las disposiciones de la Recomendación 16-05 " (PA4-003) en el que se solicitaban aclaraciones sobre diversos elementos de la Rec. 16-05, lo que incluye las listas de buque, los informes de inspección y los planes de pesca. Las aclaraciones se reflejan en la versión corregida presentada por la Secretaría (PA4-003A) (**Apéndice 10**), documento sobre el que se llegó a un consenso.

Turquía manifestó que estaría dispuesta a traducir la plantilla del informe de inspección, tal y como solicitaba la Secretaría.

## **8 Otros asuntos**

No se debatieron otros asuntos.

## **9 Adopción del informe**

Argelia, Marruecos, Túnez, Turquía y la UE expresaron su compromiso a respetar la asignación y mantener las capturas dentro del TAC desde 2017 inclusive.

El Informe fue adoptado durante la reunión y se circulará a la Comisión.

## **10 Clausura**

La reunión fue clausurada.

## Apéndice 1

### Orden del día

1. Apertura de la reunión
2. Designación del relator y otras disposiciones para la reunión
3. Adopción del orden del día
4. Establecimiento de un esquema de asignación justo y equitativo del TAC de pez espada del Mediterráneo
5. Establecimiento de las cuotas de las de CPC para 2017 sin perjuicio del esquema de asignación mencionado antes.
6. Establecimiento de mecanismos para gestionar el TAC.
7. Consideración de solicitudes de aclaraciones para la Rec. 16-05
8. Otros asuntos
9. Adopción del informe
10. Clausura

## Apéndice 2

### Lista de participantes

#### ***PARTES CONTRATANTES MIEMBROS DE LA SUBCOMISIÓN 4***

##### **ARGELIA**

**Kaddour, Omar \***

Directeur des Pêches Maritimes et Océaniques, Directeur du Développement de la Pêche, Ministère de l'Agriculture, du Développement Rural et de la Pêche, Route des Quatre Canons, 16000  
Tel: +213 21 43 31 97, Fax: +213 21 43 38 39, E-Mail: dpmo@mpeche.gov.dz; kadomar13@gmail.com

##### **EGIPTO**

**Khairat, Omar Hazem \***

Embassy of Egypt in Madrid, C/ Velázquez, 69, 28006, España  
Tel: +34 684 253 428, Fax: +34 91 578 17 32, E-Mail: omar.khairat84@gmail.com

##### **ESTADOS UNIDOS**

**O'Malley, Rachel \***

Office of International Affairs and Seafood Inspection (F/IA1), National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway - Room 10653, Silver Spring, MD 20910  
Tel: +1 301 427 8373, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: rachel.o'malley@noaa.gov

##### **MARRUECOS**

**Aichane, Bouchta \***

Directeur des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime Nouveau Quartier Administratif; BP 476, Haut Agdal Rabat  
Tel: +212 5 37 68 8244-46, Fax: +212 5 37 68 8245, E-Mail: aichane@mpm.gov.ma

---

\* Jefe de delegación

**Abid, Nouredine**

Responsable du programme de suivi et d'étude des ressources des grands pélagiques, Center Régional de L'INRH á Tanger/M'dig, B.P. 5268, 90000 Drabed Tanger  
Tel: +212 53932 5134, Fax: +212 53932 5139, E-Mail: abid.n@menara.ma; noureddine.abid65@gmail.com

**Bennouna, Kamal**

Président de l'Association National des Palangriers, Membre de la chambre des Pêches Maritimes de la Méditerranée/Tanger, JNP Maroc - Fédération de la Pêche Maritime et de l'Aquaculture Port de Pêche, Agadir  
Tel: +212 561159580, Fax: +212 528843025, E-Mail: lamakes@yahoo.es

**Grichat, Hicham**

Chef du Service des Espèces Migratrices et Aires Protegeés, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime, Direction des Pêches Maritimes, B.P 476 Nouveau Quartier Administratif, Haut Agdal Rabat ; Tel: +212 537 68 81 15, Fax: +212 537 68 8089, E-Mail: grichat@mpm.gov.ma

**Hassouni, Fatima Zohra**

Chef de la Division de la Protection des Ressources Halieutiques, Division de la Protection des Ressources Halieutiques, Direction des Pêches maritimes et de l'aquaculture, Département de la Pêche maritime Nouveau Quartier Administratif, Haut Agdal, Rabat  
Tel: +212 537 688 122/21; +212 663 35 36 87, Fax: +212 537 688 089, E-Mail: hassouni@mpm.gov.ma

**PANAMÁ**

**Delgado Quezada, Raúl Alberto \***

Director General de Inspección Vigilancia y Control, Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Edificio La Riviera - Avenida Justo Arosemena y Calle 45, Bella Vista (Antigua Estación El Arbol), 0819-05850  
Tel: +507 511 6000, Fax: +507 511 6031, E-Mail: rdelgado@arap.gob.pa; ivc@arap.gob.pa

**TÚNEZ**

**Sohlobji, Donia \***

Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture, 32 Rue Alain Savary, 1002  
Tel: +216 71 890 784, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: sohlobji\_donia@yahoo.fr; doniasohlobji@gmail.com

**TURQUÍA**

**Günes, Erdinç \***

Head of Department, General Directorate of Fisheries and Aquaculture, Ministry of Food, Agriculture and Livestock, Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı, Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü Eskişehir yolu 9. km, 06100 Lodumlu, Ankara; E-Mail: erdinç.gunes@tarim.gov.tr; erdinçgunes67@gmail.com

**Ceyhan, Tefvik**

Associate Professor, Ege University, Faculty of Fishery 35100 Bornova Izmir  
Tel: +90 232 311 5212, Fax: +90 232 3747450, E-Mail: tevfik.ceyhan@ege.edu.tr; tevfikceyhan@gmail.com

**Elekon, Hasan Alper**

Senior Fisheries Officer, General Directorate of Fisheries and Aquaculture (Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü), Ministry of Food, Agriculture and Livestock (MoFAL), Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı Kampüsü, Eskişehir Yolu 9. km, 06100 Lodumlu, Ankara  
Tel: +90 312 258 30 76, Fax: +90 312 258 30 75, E-Mail: hasanalper@gmail.com; hasanalper.elekon@tarim.gov.tr

**Topçu, Burcu Bilgin**

EU Expert, Ministry of Food, Agriculture and Livestock, General Directorate of Fisheries and Aquaculture, Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı, Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü Eskişehir yolu 9. km, 06100 Lodumlu/Ankara  
Tel: +90 312 287 3360, Fax: +90 312 287 9468, E-Mail: burcu.bilgin@tarim.gov.tr; bilginburcu@gmail.com

**Üstündag, Erdal**

Engineer, General Directorate of Fisheries and Aquaculture, (Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü , Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı, Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü Eskişehir yolu 9. km. Lodumlu, Ankara

**UNIÓN EUROPEA**

**Jessen, Anders \***

Head of Unit - European Commission, DG Mare B 2, Rue Joseph II, 99, B-1049 Brussels , Belgium  
Tel: +32 2 299 24 57, E-Mail: anders.jessen@ec.europa.eu

**Belekou, Pinelopi**

Rue Jacques de Lalaing 19-201, 1040 Brussels, Belgium ; Tel: +32 478 390 990, E-Mail: p.belekou@rp-grece.be

**Peyronnet, Arnaud**

Directorate-General, European Commission \_ DG MARE D2, Conservation and Control in the Mediterranean and the Black Sea, Rue Joseph II – 99, 06/56, B-1049 Brussels, Belgium  
Tel: +32 2 2991 342, E-Mail: arnaud.peyronnet@ec.europa.eu

**Vázquez Álvarez, Francisco Javier**

European Commission DG Maritime B2 Affairs and Fisheries, Rue Joseph II - 99, 1049 Bruxelles, Belgium  
Tel: +32 2 295 83 64, Fax: E-Mail: francisco-javier.vazquez-alvarez@ec.europa.eu

**Zabala Aldunate, Amaia**

Political Administrator, Council of the European Union, General Secretariat, Directorate-General Agriculture, Fisheries, Social Affairs and Health. Fisheries, Food Chain and Veterinary Questions, Rue de la Loi 175, 1048 Brussels, Belgium; Tel: +32 (0) 2 281 40 56, E-Mail: amaia.zabala@consilium.europa.eu

**Caruana, Randall**

Director Fisheries Control, Department of Fisheries and Aquaculture, Ministry for Sustainable Development, Environment and Climate Change, Government Farm Ghammieri Ngiered Road, MRS 3303 Marsa, Malta  
Tel: +356 2292 6862, Fax: +356 2292 1299, E-Mail: randall.caruana@gov.mt

**Centenera Ulecia, Rafael**

Subdirector General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, C/ Velázquez, 144 2ª Planta, 28006 Madrid, España  
Tel: +34 91 347 6048/679434613, Fax: +34 91 347 6049, E-Mail: rcentene@magrama.es; orgmulpm@magrama.es

**Conte, Fabio**

Dipartimento delle Politiche Europee e Internazionali, Ministero delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generale della Pesca Marittima e dell'Acquacoltura - PEMAC VI, Via XX Settembre, 20, 00187 Rome, Italy  
Tel: +39 06 4665 2838, Fax: +39 06 4665 2899, E-Mail: f.conte@politicheagricole.it

**Fenech Farrugia, Andreina**

Director General, Department of Fisheries and Aquaculture, Ministry for Sustainable Development, the Environment and Climate Change, Ghammieri, Ngiered Road, MRS 3303 Marsa, Malta  
Tel: +356 229 26841, Fax: +356 220 31246, E-Mail: andreina.fenech-farrugia@gov.mt

**Fernández Despiau, Estrella**

Secretaría General de Pesca, C/ Velázquez 147, 28002 Madrid, España  
Tel: +34 91 347 84 40, Fax: E-Mail: [efernandezd@magrama.es](mailto:efernandezd@magrama.es)

**Giovannone, Vittorio**

Ministerio delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generali della Pesca Marittima e dell'Acquacoltura - PEMAC VI, Via XX Settembre, 20, 00187 Roma, Italy  
Tel: +39 06 4665 2839, Fax: +39 06 4665 2899, E-Mail: v.giovannone@politicheagricole.it

**Kafouris, Savvas**

Fisheries and Marine Research Officer, Department of Fisheries and Marine Research (DFMR); Ministry of Agriculture, Natural Resources and Environment 101, Vithleem Street, 1416 Nicosia, Cyprus  
Tel: +357 2280 7842, Fax: +357 2277 5955, E-Mail: skafouris@dfmr.moa.gov.cy

**Lanza, Alfredo**

Ministerio delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generali della Pesca Marittima e dell'acquacoltura - PEMAC VI, Via XX Settembre, 20, 00187 Roma, Italy  
Tel: +39 06 46652843, Fax: +39 06 46652899, E-Mail: a.lanza@politicheagricole.it

**Le Galloudec, Fabien**

Ministère de l'Environnement, de l'énergie et de la mer, Tour Séquoïa, 92055 La Défense, Cedex, France  
Tel: +33 1 40 81 97 51, E-Mail: fabien.le-galloudec@developpement-durable.gouv.fr

**Lizcano Palomares, Antonio**

Subdirector Adjunto de la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Secretaría General de Pesca, C/ Velázquez, 144 2ª Planta, 28006 Madrid, España; Tel: +34 91 347 6047, Fax: 91 347 60 42, E-Mail: alizcano@magrama.es

**Mihanovic, Marin**

Ministry of Agriculture - Directorate of Fishery, Ulica Grada Vukovara 78, 10000 Zagreb, Croatia  
Tel: +385 16 44 32 94, Fax: +385 16 44 3200, E-Mail: marin.mihanovic@mps.hr

**Petrina Abreu, Ivana**

Ministry of Agriculture - Directorate of Fishery, Ulica Grada Vukovara 78, 10000 Zagreb, Croatia  
Tel: +385 164 43171, Fax: +385 164 43200, E-Mail: ipetrina@mps.hr

**Roche, Thomas**

Ministère de l'Écologie, du Développement durable et de l'Énergie, Direction des pêches maritimes et de l'aquaculture, Bureau des affaires européennes et internationales, 1 Place des Degrés, 92501 Cedex La Défense, France  
Tel: +33 1 40 81 97 51, Fax: +33 1 40 81 86 56, E-Mail: thomas.roche@developpement-durable.gouv.fr;  
baei.sdrh.dpma@developpement-durable.gouv.fr

***PARTES CONTRATANTES NO MIEMBROS DE LA SUBCOMISIÓN 4***

**ALBANIA**

**Cobani, Mimoza \***

Fisheries and Aquaculture expert, Ministry of Agriculture, Rural Development & Water Administration, Blv. "Dëshmorët e Kombit", Nr.2, kp.1001, Tirana  
Tel: + 355 4 22 23 825, Fax: E-Mail: mimoza.cobani@bujqesia.gov.al

**LIBIA**

**Alghawel, Mussab. F. B. \***

Coordinator in Charge, Director of Department of International Cooperation, Ministry of Foreign Affairs, Zawiet Adde H'mani, Tripoli; Tel: +218 213 400 425/28; +218 911 750 811, Fax: +218 213 402 900, E-Mail: ceo@lfa.org.ly;  
mfl.dir-doic@mofa.gov.ly

**Fenech, Joseph**

66 West Street, VLT 1538 Valletta, Malta; Tel: +356 9944 0044, Fax: +356 21 230 561, E-Mail: ffh@ffh2.com

**Sohaib, Mabrouka**

Counsellor at the Libyan Embassy in Thailand, Zawiet, Addehmani, Tripoli  
Tel: +218 213 400 425/28, Fax: +218 213 402 900, E-Mail: dep-doic@mofa.gov.ly; ceo@lfa.org.ly

**Ouz, Khaled Ahmed M.**

R.H. Sidi yagub n° 7, 7 sed Joqup old city, Tripoli  
Tel: +356 996 29998, Fax: +218 21 334 4929, E-Mail: aber2ly@yahoo.com

\*\*\*\*\*

**Secretaría de ICCAT**

C/ Corazón de María 8 – 6º, 28002 Madrid – España  
Tel: +34 91 416 56 00; Fax: +34 91 415 26 12; E-mail: info@iccat.int

**Meski, Driss**

**Neves dos Santos, Miguel**

**De Bruyn, Paul**

**Cheatle, Jenny**

**Idrissi, M'Hamed**

**Ochoa de Michelena, Carmen**

**Campoy, Rebecca**

**de Andrés, Marisa**

**Peyre, Christine**

**Fiz, Jesús**

**García Piña, Cristóbal**

**Peña, Esther**

**Vieito, Aldana**

**ICCAT INTERPRETERS**

**Baena Jiménez, Eva J.**

**Faillace, Linda**

**Herrero Grandgirard, Patricia**

**Linaae, Cristina**

**Meunier, Isabelle**

**Renée Hof, Michélee**

## Declaración de la Unión Europea (PA4-004)

### Introducción

Durante la reunión anual de ICCAT de 2016 celebrada en Vilamoura, Portugal, las CPC de ICCAT dieron un paso decisivo para solucionar la alarmante situación del pez espada del Mediterráneo mediante la adopción de un Plan de recuperación de 15 años (Recomendación de ICCAT 16-05).

La Unión Europea (UE) está muy agradecida de que las CPC afectadas fueran capaces de asumir dicho compromiso para garantizar un futuro a largo plazo para este stock y para las comunidades pesqueras implicadas.

Las CPC de ICCAT se enfrentan ahora a desafíos importantes antes de que el plan de recuperación pueda cumplir plenamente sus objetivos. Uno de estos retos está relacionado con la asignación de oportunidades de pesca, que es necesaria con el fin de gestionar eficientemente el TAC incluido en el plan de recuperación.

En las discusiones mantenidas en Vilamoura se identificaron ya posibles criterios para reflejar la importancia respectiva de esta pesquería para las CPC afectadas. Aunque entre todas las CPC existen algunos patrones comunes, existen también diferencias importantes en lo que se refiere a las flotas implicadas, los métodos de pesca y los niveles de interacción con otras pesquerías.

Este documento tiene como propósito proporcionar una visión objetiva de la crucial importancia de este recurso para los sectores pesqueros europeos y las comunidades costeras del Mediterráneo.

### Factores socioeconómicos

- Las principales naciones que capturan este recurso en la Unión Europea son Italia (en particular en las regiones meridionales de Sicilia y Calabria), España, Grecia y, en menor medida, Malta. El pez espada del Mediterráneo también es explotado por las flotas chipriota, croata y francesa.
- En 2015, las capturas de pez espada del Mediterráneo por parte de la Unión Europea ascendieron a un poco menos de 8.000 t, o el 79% de las capturas totales de pez espada del Mediterráneo. Desde 2010, el cupo de la UE en términos de los desembarques totales de pez espada del Mediterráneo se ha mantenido estable en aproximadamente el 76% (**Figura 1**).
- En años recientes, alrededor de 14.000 buques de la UE han participado en la pesquería de pez espada del Mediterráneo, con desembarques anuales por un valor de 270 millones de euros.
- Los operadores de la UE que participan en esta pesquería a menudo dependen principalmente de este stock y cuentan con pocas oportunidades de pesca distintas, en particular tras la implementación del plan de recuperación para el atún rojo oriental y las posteriores reducciones del TAC para este stock. De hecho, se ha producido un traslado notable del esfuerzo pesquero dirigido al atún rojo hacia las pesquerías de pez espada.
- Las actividades pesqueras dirigidas al pez espada del Mediterráneo mantienen directamente cerca de 20.000 empleos, con otros 10.000 empleos relacionados en las comunidades costeras. La mayoría de estos empleos están situados en áreas costeras y meridionales remotas, que se caracterizan por tasas de desempleo muy elevadas y por la falta de actividades económicas alternativas.
- Esto es especialmente cierto en el caso de las comunidades isleñas remotas que se encuentran principal, aunque no exclusivamente, en los mares Jónico, Egeo y Adriático. El elevado número de islas hace que la UE cuente con aproximadamente 32.000 km de costa en el Mediterráneo, es decir 3 veces la longitud de la costa de todas las demás naciones del Mediterráneo en conjunto.

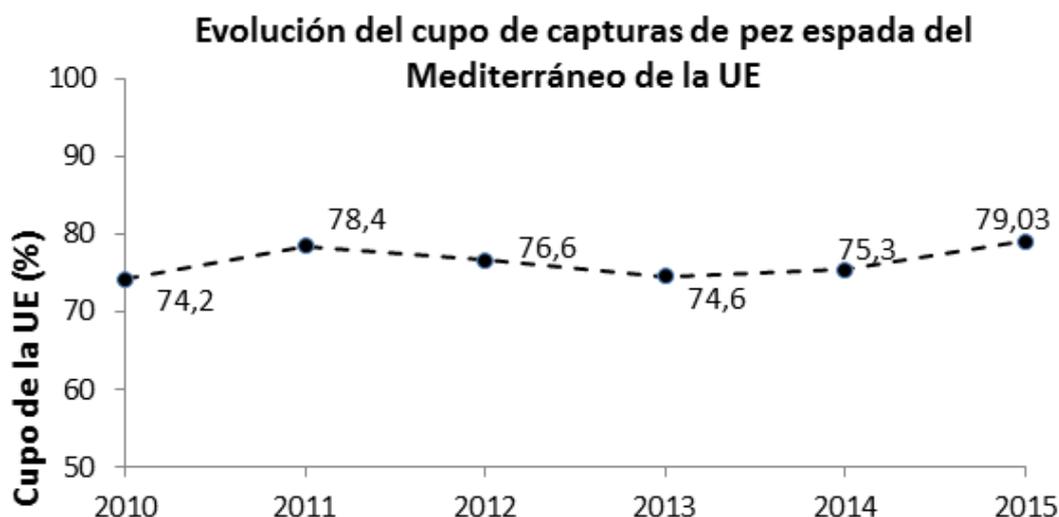
## **Pesquerías artesanales**

- El sector pesquero del pez espada en el Mediterráneo es uno de los sectores más artesanales en la Unión Europea, en el que buques de menos de 10 m de eslora componen hasta *3/4 de la flota de la UE dirigida al pez espada*.
- Son barcos artesanales de pequeña escala propiedad de familias que operan fundamentalmente en zonas costeras y desembarcan en puertos locales.
- El pez espada desembarcado se comercia y consume en su mayoría a nivel local, lo que refleja la fuerte e histórica dependencia que tienen estas poblaciones costeras de este recurso. Dicha dependencia soporta una red local de actividades económicas que de otra forma serían muy escasas en zonas costeras remotas, lo que confiere a esta pesquería una importancia socioeconómica muy significativa.
- Entre los barcos más grandes de la UE algunos son, sin embargo, fundamentalmente artesanales en su naturaleza. Por ejemplo, la pesquería de arpón en el estrecho de Sicilia, que es muy selectiva, tiene una huella ecológica mínima, así como una gran importancia cultural e histórica.
- Existen pocas actividades alternativas para estos operadores considerando el estado de la mayoría de los recursos pesqueros en el Mediterráneo y la actual falta de oportunidades de pesca de atún rojo para los barcos artesanales de pequeña escala.

## **Fomento de las medidas de conservación**

Frente al alarmante estado del stock, los Estados miembros de la UE han fomentado a lo largo de los años diversas medidas de conservación que van más allá de las medidas adoptadas por ICCAT.

- En términos de capacidad pesquera, los Estados miembros de la UE han realizado considerables reducciones en dicha capacidad. El número de buques griegos e italianos, históricamente las dos flotas europeas de pez espada más grandes, *disminuyó en más del 70%* en años recientes. El número de buques españoles se redujo también de manera significativa hace una década.
- En lo que concierne a la protección de juveniles, varios Estados miembros implementan una *veda pesquera complementaria durante varios meses*, además de los periodos de veda de ICCAT. Este sigue siendo el caso en 2017, con varios Estados miembros implementando una veda de seis meses de enero a junio. Las flotas italiana, griega y española han ajustado también sus métodos de pesca, lo que se ha traducido en una importante reducción de la proporción de juveniles que se capturan.
- Algunos Estados miembros restringen también el número de anzuelos a 500 en lugar de los 2.500 permitidos en ICCAT, y la longitud del palangre se ha reducido, pasando del límite de 55 km de ICCAT a un máximo de 15-20 km.
- Los Estados miembros están implementando también medidas adicionales en lo que se refiere a la obligación de los buques de llevar a bordo VMS y cuadernos de pesca electrónicos, con miras a facilitar los controles y la precisión de la comunicación de la captura.
- A nivel de la UE, los Estados miembros de la UE, la Agencia Europea de Control de la Pesca y la Comisión Europea han implementado desde 2014 un *esquema conjunto de inspección* que cubre la pesquería de pez espada.
- Un elemento clave en la ordenación de este recurso en la UE ha sido la implementación de un *marco de control exhaustivo* adoptado en el Reglamento 1224/2009. Este Reglamento va mucho más allá que los requisitos de ICCAT en términos de control y permite garantizar la legalidad de las capturas. Impone requisitos específicos de control a los Estados miembros y a sus operadores pesqueros. Las disposiciones del Reglamento 1224/2009 de la UE son requisitos mínimos para los buques pesqueros europeos y algunas de las disposiciones más importantes se incluyen en el **Addendum 1 al Apéndice 3** a este documento.



**Figura 1.** Evolución del cupo de capturas de pez espada del Mediterráneo de la UE.

### *Addendum 1 al Apéndice 3*

#### **Medidas de control pertinentes implementadas por la Unión Europea**

##### **Sistemas de localización de buques**

Los Estados miembros de la UE deben utilizar un sistema de localización de buques por satélite para seguir de manera eficaz las actividades pesqueras de los buques que enarbolan su pabellón, se encuentren donde se encuentren, y de las actividades pesqueras que se lleven a cabo en las aguas de los Estados miembros. Esto se aplica a los buques con una eslora total de 12 m, con una frecuencia de transmisión de 2 horas. Además, los Estados miembros están obligados a crear centros de seguimiento de la pesca y a hacer un seguimiento de las actividades pesqueras y el esfuerzo pesquero.

##### **Cumplimentación y presentación del cuaderno diario de pesca**

Los capitanes de los buques pesqueros comunitarios cuya eslora total sea igual o superior a 10 metros deben llevar un cuaderno diario de pesca en el que anotarán sus operaciones, indicando expresamente todas las cantidades de cada especie capturadas y transportadas a bordo superiores a 50 kilogramos en equivalente de peso vivo. Se requiere también consignar la salida/entrada en zonas portuarias o zonas de conservación, así como la fecha, hora y coordenadas del calado del arte y de todas las operaciones. El capitán está obligado también a facilitar a sus autoridades competentes, en las 48 h posteriores al desembarque, una declaración de desembarque.

##### **Cumplimentación y transmisión electrónicas de los datos del cuaderno diario de pesca**

Los capitanes de buques pesqueros comunitarios cuya eslora total sea igual o superior a 12 metros registrarán por medios electrónicos la información del cuaderno de pesca y la enviarán por medios electrónicos a la autoridad competente del Estado miembro de pabellón como mínimo una vez al día.

### **Notificación previa**

Los capitanes de barcos pesqueros comunitarios cuya eslora total sea igual o superior a 12 metros dedicados a la pesca de poblaciones sujetas a un plan plurianual que estén obligados a registrar electrónicamente los datos del cuaderno de pesca por medios electrónicos, deben enviar una notificación a las autoridades competentes de su Estado miembro de pabellón por lo menos cuatro horas antes de la hora estimada de llegada a puerto.

### **Cumplimentación y transmisión electrónicas de los datos de los datos de la declaración de desembarque**

El capitán de un buque pesquero comunitario cuya eslora total sea igual o superior a 12 metros debe registrar por medios electrónicos la información del cuaderno de pesca, y enviarla por medios electrónicos a la autoridad competente del Estado miembro de pabellón en un plazo de 24 horas a partir de la finalización de la operación de desembarque. La declaración de desembarque debe indicar información como las cantidades de cada especie en kilogramos de peso de producto, desglosadas por tipo de presentación del producto o número de ejemplares.

### **Trazabilidad**

Todos los lotes de productos de la pesca y la acuicultura deberán ser trazables en todas las fases de las cadenas de producción, transformación y distribución, desde la captura o la cosecha hasta la fase de la venta al por menor. Los productos de la pesca y la acuicultura que se comercialicen en el mercado comunitario estarán adecuadamente etiquetados de forma que se garantice la trazabilidad de cada lote.

Los Estados miembros garantizarán que los operadores dispongan de sistemas y procedimientos de identificación de los agentes que les hayan suministrado lotes de productos de pesca y de acuicultura y a los que se haya suministrado esos productos. Esta información se pondrá a disposición de las autoridades competentes que la soliciten.

### **Primera venta de los productos pesqueros**

Los Estados miembros velarán por que todos los productos de la pesca se registren o se vendan por primera vez en una lonja, o a compradores autorizados u organizaciones de productores.

El comprador que adquiera productos de la pesca de un buque pesquero en primera venta deberá estar registrado ante las autoridades competentes del Estado miembro donde tenga lugar la primera venta.

### **Pesaje de los productos pesqueros**

Cada Estado miembro se asegurará de que todos los productos de la pesca se pesen utilizando sistemas aprobados por las autoridades competentes, a menos que haya adoptado un plan de muestreo aprobado por la Comisión Europea y basado en la metodología basada en análisis de riesgos adoptada por la Comisión Europea. El pesaje debe realizarse en el momento del desembarque, antes de que los productos de la pesca sean almacenados, transportados o revendidos.

### **Cumplimentación y presentación de las notas de venta**

Los compradores autorizados, las lonjas autorizadas u otros organismos o personas autorizados por los Estados miembros que son responsables de la primera comercialización de los productos de la pesca desembarcados en un Estado miembro deben presentar, si es posible por medios electrónicos, en las 48 horas siguientes a la primera venta, una nota de venta a las autoridades competentes del Estado miembro en cuyo territorio se haya efectuado la primera venta.

### **Cumplimentación y presentación electrónicas de los datos de las notas de venta**

Los compradores autorizados, las lonjas autorizadas u otros organismos o personas autorizados por los Estados miembros deben consignar por medios electrónicos la información y enviarla por medios

electrónicos a las autoridades competentes del Estado miembro en el que se realice la primera venta en las 24 horas siguientes a esta.

### **Declaración de recogida**

Cuando los productos de la pesca estén destinados a una venta posterior, los compradores autorizados, las lonjas autorizadas u otros organismos o personas que sean responsables de la primera comercialización de los productos de la pesca desembarcados en un Estado miembro presentarán, en las 48 horas siguientes al final del desembarque, una declaración de recogida a las autoridades competentes del Estado miembro en el que tenga lugar la recogida.

### **Cumplimentación y presentación del documento de transporte**

Los productos de la pesca desembarcados en la Comunidad, sin transformar o después de haber sido transformados a bordo, para los cuales no se haya presentado una nota de venta ni una declaración de recogida y que se transporten a un lugar distinto del de desembarque, deben ir acompañados de un documento establecido por el transportista hasta que se efectúe la primera venta. En las 48 horas siguientes a la carga de los productos en el vehículo de transporte, el transportista debe presentar el documento de transporte a las autoridades competentes del Estado miembro en cuyo territorio se realizó el desembarque o a otros organismos por él autorizados.

## **Apéndice 4**

### **Declaración de Argelia (PA4-008A)**

La pesca artesanal en Argelia desempeña un papel social y económico de primera línea. Representa más del 60% de la flota de pesca, emplea al menos al 60% de los trabajadores directamente implicados en actividades de pesca, y contribuye en aproximadamente un 25% al valor total de los desembarques procedentes de la pesca de captura.

A pesar de los 1.600 km de línea de costa, la geomorfología del litoral argelino muestra un relieve accidentado, que permite limitar de forma natural la pesca de arrastre y, por tanto, preservar los stocks frente a las formas de sobreexplotación. Sin embargo, esta geomorfología permite el desarrollo de la pesca artesanal.

Este tipo de pesca artesanal que se desarrolla con pequeñas embarcaciones contribuye de modo significativo a la estabilización de las poblaciones litorales aisladas y remotas, a responder a las aspiraciones de las poblaciones dispersas a lo largo del litoral, sobre todo a las de los jóvenes, y a procurar actividades renumeradas y de autoconsumo a dichas poblaciones, sobre todo en las zonas aisladas con relieve montañoso. De los 5.043 buques de pesca inscritos en el registro de la flota nacional, el 60% son embarcaciones de tipo pequeño "métier".

En cuanto a la pesca de pez espada, esta pesquería la desarrollan en su gran mayoría embarcaciones de tamaño pequeño. De las 445 unidades inscritas en el registro ICCAT, la flota está compuesta por lo siguiente:

- 77% de embarcaciones con una eslora comprendida entre 4,8 m y menos de 10 m.
- 22% de embarcaciones con una eslora comprendida entre 10 m y menos de 15 m
- 1% de embarcaciones con una eslora superior a 15 m.

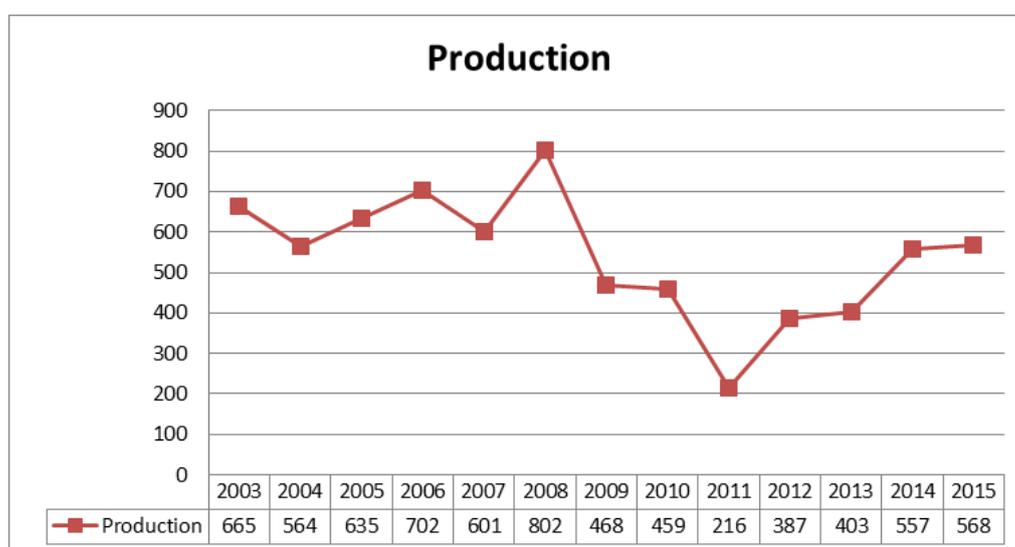
Teniendo en cuenta los datos citados antes, se constata que la pesca de pez espada es desarrollada casi exclusivamente por la flota artesanal.

En cuanto a la producción de pez espada, se constata según las estadísticas de desembarques que Argelia ha tenido una producción media durante los 15 últimos años (2001-2015) de 566 t. Del análisis de las estadísticas de producción se infiere que Argelia y otros países no tienen ninguna responsabilidad en el declive del stock de pez espada.

El efectivo de marinos que trabaja en esta filial de pesca se sitúa en torno a 5.000 marinos, es decir más del 11% de los marinos registrados.

En cuanto al comercio del pez espada, la totalidad del pez espada pescado se destina al mercado argelino. Las últimas exportaciones de pez espada se remontan al año 2009.

Argelia es consciente del principio de implementación del programa plurianual de recuperación para el pez espada del Mediterráneo, sin embargo, desea que el reparto de cuotas se realice de manera justa y transparente, teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas de cada CPC.



## Apéndice 5

### Declaración de Turquía (PA4-006)

Turquía opina que las actuales medidas de conservación y ordenación que fueron adoptadas en la 20ª Reunión extraordinaria de la Comisión están muy lejos de ser suficientes para remediar el deterioro del stock de pez espada del Mediterráneo (Med-SWO)<sup>1</sup>.

Como consecuencia de las medidas de conservación estrictas y eficaces adoptadas voluntariamente en la última década, Turquía lidera el grupo de las CPC cuyos pescadores han sufrido más, social y económicamente, desde que los desembarques de pez espada del Mediterráneo se han reducido relativamente.

De hecho, Turquía ha adoptado un enfoque precautorio en las últimas décadas y ha restringido voluntariamente la capacidad de su flota a solo unos 150 buques pesqueros, cada año, de entre 14.650 buques activos de menos de 15 m de LOA, arriesgando el bienestar y el sustento de los pescadores. Con una de las flotas más grandes y potentes de entre las CPC mediterráneas, Turquía podría haber realizado muchas más capturas de pez espada del Mediterráneo si no hubiera respetado de una forma adecuada los principios de la ordenación pesquera responsable. Siguiendo este enfoque, Turquía nunca ha implementado un mecanismo de ordenación para aumentar su capacidad pesquera dirigida al pez espada del Mediterráneo y, por tanto, las prácticas pesqueras y el volumen de capturas y desembarques ha

<sup>1</sup> Durante las sesiones de la Subcomisión 4, Turquía indicó que no rompería el consenso alcanzado sobre la propuesta PA4-810/16 pero también solicitó que se incluyera, en el informe final de la Subcomisión 4, la siguiente declaración: Turquía expresó su inquietud respecto a la adopción de insuficientes medidas de ordenación técnicas mediante la propuesta *Proyecto de recomendación de ICCAT que sustituye a la Recomendación 13-04 y establece un plan de recuperación plurianual para el pez espada del Mediterráneo*" (PA4-810/16) que se quedan muy por detrás de las prácticas legales en Turquía. Por ejemplo, la talla mínima nunca debería ser inferior a 125 cm LJFL, el tamaño del anzuelo nunca debería ser inferior a 9 cm y el número máximo de anzuelos a calar nunca debería superar los 1000. No obstante, Turquía se unió al consenso sobre esta propuesta con miras a contribuir a los esfuerzos conjuntos para lograr un mejor estado del stock.

permanecido constante, sin aumentar con los años, a pesar de que dichas cifras podrían haber crecido fácilmente. En su lugar, Turquía prefirió introducir una serie de medidas estrictas, lo que incluye la prohibición del único y más eficaz arte pesquero que se utiliza tradicionalmente en la pesquería de pez espada del Mediterráneo en beneficio de una conservación y una ordenación eficaces de la pesquería.

Las capturas medias anuales de Turquía han descendido abruptamente desde hace décadas como resultado de sus limitaciones de capacidad y de medidas administrativas reforzadas para los permisos especiales de pesca. Esta tendencia a la baja casi "tocó fondo" en el periodo 2011-2015, cuando Turquía prohibió el arte pesquero tradicional de los pescadores con una medida más conservadora aun (**Figura 1**).

En el mismo periodo, a pesar del nuevo enfoque conservador adoptado por ICCAT en 2011 (Rec. 11-03) con el objetivo de mejorar los menguantes stocks de pez espada, se observó que algunas CPC habían aumentado sus cupos de captura de pez espada del Mediterráneo de manera proporcional, todo lo contrario que Turquía.

En dichos términos, en el caso de que las cuotas se asignen basándose únicamente en las capturas previas, aquellas CPC que han capturado irresponsablemente más pez espada del Mediterráneo tendrían más ventajas que las CPC que se han comportado de manera responsable en lo que se refiere a conservación. En este sentido, es inaceptable que las asignaciones se basen únicamente en "cifras de captura histórica".

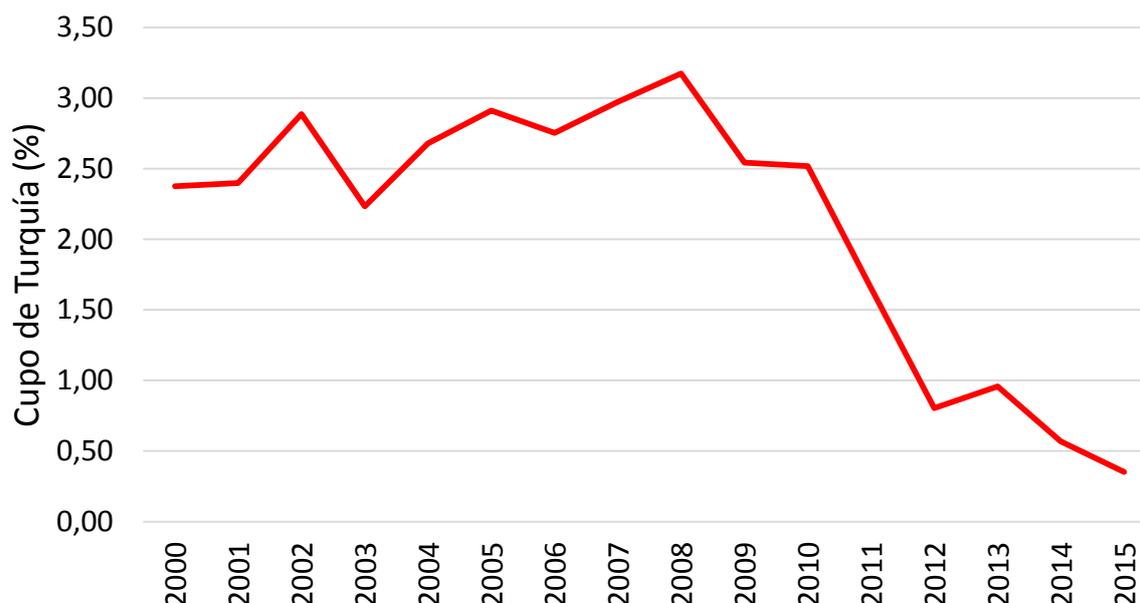
Antes que nada, la asignación del TAC debería hacerse de forma justa, equitativa y transparente, de conformidad con criterios justos y adecuados que se adopten de común acuerdo. Debería prestarse la debida atención a los esfuerzos realizados por Turquía y por algunas CPC que han adoptado e implementado un enfoque conservador en la región con miras a lograr que el estado del stock de pez espada del Mediterráneo sea mejor, incluso antes de la introducción de cualquier recomendación vinculante.

En este sentido, Turquía considera que a aquellas partes (CPC) que han mantenido voluntariamente sus niveles de captura estables sin permitir que aumenten debería concedérseles una recompensa y una compensación justas. Dicha compensación debería también aplicarse a aquellas Partes que han perdido dramáticamente sus niveles de captura tradicionales, especialmente en la última década, debido a la implementación de métodos de ordenación recomendados por ICCAT de una manera muy estricta en aras de la recuperación del stock. Por ello, debería aplicarse un enfoque especial a aquellas Partes que adoptaron un enfoque precautorio e impusieron más medidas y más estrictas aunque contaban con capacidad pesquera suficiente.

Además, Turquía desearía resaltar que un criterio de asignación de cuota justo y equitativo debería también garantizar los derechos de los Estados costeros del Mediterráneo con limitadas capacidades pesqueras teniendo en cuenta el hecho de que dichos Estados podrían participar en la pesquería de pez espada en el Mediterráneo en un futuro.

Turquía confía en que el precedente injusto, inadecuado e inequitativo de la asignación de atún rojo, que ha discriminado injustamente a Turquía durante más de una década, no se repita en esta Subcomisión. Turquía considera que es el momento de que ICCAT demuestre cómo puede establecer con éxito un mecanismo que funcione bien para lograr un esquema de asignaciones justo y equitativo con el fin de que sirva de base para un régimen de ordenación pesquera eficaz para el pez espada del Mediterráneo.

En este sentido, comprometiéndose plenamente a lograr una ordenación eficaz y la recuperación del stock en línea con los objetivos del Convenio, Turquía espera que esta reunión tenga éxito a la hora de establecer una asignación del TAC justa, equitativa y de común acuerdo para el pez espada del Mediterráneo.



**Figura 1.** Cupo de capturas de pez espada del Mediterráneo de Turquía entre 2000 y 2015.

## Apéndice 6

### Documento del Reino de Marruecos (PA4-007)

La Comisión, con ocasión de su 20ª reunión extraordinaria, celebrada en Vilamoura (Portugal) estableció un programa de recuperación para el stock de pez espada del Mediterráneo con una duración de 15 años (Recomendación 16-05 de ICCAT).

Esta nota tiene como objetivo proporcionar informaciones sobre las actividades de pesca de pez espada en el Reino de Marruecos.

#### Aspectos socioeconómicos

- La pesca de pez espada en la zona mediterránea marroquí es una pesca de subsistencia de carácter artesanal (barcos artesanales con una LHT < 7 m y una potencia de motor < 20 CV);
- Hay aproximadamente 3.400 unidades de pesca inscritas en el registro ICCAT SWO-MED, de las cuales más del 90% son barcos artesanales;
- Esta actividad genera aproximadamente 62.000 empleos directos e indirectos;
- Las capturas de pez espada del Mediterráneo tienen un valor estimado de aproximadamente 8 millones de euros/año;
- Las capturas medias de pez espada en la costa mediterránea marroquí para el periodo 2005-2009 se estiman en 1.970 t;
- Durante el periodo 2010-2014, las capturas medias de pez espada de la costa mediterránea marroquí se estimaron en 1.000 t, lo que representa una reducción del 50% con respecto a las capturas medias del periodo 2005-2009.
- Esta reducción de las capturas se debe sobre todo a la eliminación de las redes de enmalle a la deriva en las costas marroquíes desde 2010, de conformidad con la Recomendación 03-04 de ICCAT, medida adoptada para la conservación de este stock.

### **Reforzamiento de las medidas de conservación y ordenación**

- Eliminación de las redes de enmalle a la deriva (FMD) desde 2010;
- Reforzamiento del arsenal jurídico nacional con miras a prohibir las FMD mediante la adopción de varios textos jurídicos;
- Adopción de un plan de ordenación de esta especie cuyas medidas de ordenación son: el establecimiento de una talla mínima comercial, TAC, zonas de pesca, cuadernos de pesca, etc.;
- Implementación del VMS para los buques de más de 15 m;
- Implementación de un sistema de trazabilidad informatizado a lo largo de la cadena (desde la captura hasta la exportación).
- Identificación por radiofrecuencia de los barcos artesanales (proyecto en curso de realización).

### **Impactos socioeconómicos negativos de la eliminación de las FMD**

El programa nacional de eliminación de las FMD ha tenido impactos socioeconómicos negativos en la población de esta zona en la que la pesca constituye una de las actividades principales; con considerables pérdidas de empleos.

- Este programa tiene una dotación presupuestaria global de 25 millones de euros, dedicados a la salida definitiva: desguace y eliminación del buque del registro nacional, retirada de las FMD y reconversión e indemnización de los marinos pescadores que trabajan en dichos buques.

**El Reino de Marruecos, convencido de la necesidad de conservar este stock, aboga por una clave de asignación justa y equitativa acorde con las disposiciones de la Resolución 15-13 de ICCAT.**

### **Apéndice 7**

#### **Propuesta de la UE para el grupo de trabajo de ICCAT establecido en virtud del párrafo 3 de la Recomendación 16-05 (PA4-009B)**

De conformidad con los párrafos 2 y 3 de la Recomendación 16-05 de ICCAT, que establecía un plan de recuperación plurianual para el pez espada del Mediterráneo, se creó un Grupo de trabajo que se reunió en Madrid del 20 al 22 de febrero de 2017 para:

- a) Establecer un esquema de asignación justo y equitativo del TAC de pez espada del Mediterráneo.
- b) Establecer una cuota para las CPC para 2017 sin perjuicio del esquema de asignación mencionado antes.
- c) Establecer un mecanismo para gestionar el TAC.

El total admisible de captura (TAC) se estableció en 10.500 t.

El periodo de referencia utilizado para el cálculo de las asignaciones de cuota se fijó en 2010-2014. El Grupo de trabajo ha tenido en cuenta principalmente, entre otros criterios y tal y como establece la *Resolución de ICCAT sobre los criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca* [15-13] de ICCAT, los esfuerzos realizados por las CPC para gestionar las pesquerías y para aplicar, en algunos casos, normas más estrictas que las definidas en las recomendaciones de ICCAT, así como consideraciones socioeconómicas.

Las CPC miembros de la Subcomisión 4 han acordado la siguiente tabla:

	<i>Asignación del TAC de las CPC (%)</i>	<i>Cuota de 2017 por CPC (t)</i>
Argelia	5,238	550,000
Unión Europea	70,756	7410,480
Marruecos	9,952	1045,000
Túnez	9,597	1007,694
Turquía	4,200	441,000
Reserva para otras CPC	0,436	45,826
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>10.500</b>

Empezando en 2017, las CPC acuerdan implementar con efecto inmediato la asignación de cuotas definida en la tabla anterior. Además, las CPC informarán a la Secretaría de ICCAT sin demora cuando hayan agotado el 80% de su cuota y proporcionarán a la Secretaría informes de captura con más regularidad (mensuales) que la establecida en el párrafo 37 de la Recomendación 16-05 de ICCAT.

Si en un año determinado la captura total de una CPC supera su cuota asignada, la cantidad en exceso se deducirá, al año siguiente, de la cuota ajustada de la CPC afectada. La clave de asignación acordada facilitada en la tabla anterior podría insertarse en la Recomendación 16-05 de ICCAT.

## Apéndice 8

### Declaración de Albania (PA4-010)

Como continuación de mi primera intervención y a pesar del hecho de que Albania no ha autorizado aun a los buques pesqueros que se van a dirigir al pez espada, este tipo de pesca es una realidad: se captura de manera fortuita o con anzuelos/palangre por la pesquería artesanal o comercial. El problema se plantea cuando no se comunican estas actividades y capturas. Las medidas de ordenación tienen como objetivo aclarar la situación, y a continuación entran en juego la ordenación y el seguimiento y control.

De hecho, Albania no presentó una lista de barcos pesqueros de eslora total inferior a 7 m y de barcos de más de 12 m de eslora que tienen intención de pescar pez espada, tal y como requiere la Rec. 16-05, porque estamos reestructurando el registro de barcos pesqueros después de realizar un censo total de todos los barcos de pesca. Enviaremos en breve dicha lista.

Establecer una cuota digna para Albania aportará no solo ingresos económicos justos sino, por encima de todo, creará las premisas de la tutela, local e internacional, para la gestión, seguimiento, observación y comunicación y, posteriormente, permitirá la recuperación de este recurso pesquero víctima de prácticas abusivas.

Albania firmó con la FAO el "Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada", y también ha implementado el sistema VMS. Todo esto son las buenas premisas que garantizan la correcta tutela y el proceso de pesca.

## Apéndice 9

### Declaración de Libia (PA4-011)

Nota de Libia al Grupo de trabajo ICCAT (pez espada del Mediterráneo) establecido en virtud del párrafo 3 de la Rec. 16-05

La Propuesta del grupo de trabajo de ICCAT establecido en virtud del párrafo 3 de la Recomendación 16-05 (PA4-009/i2017) sobre la asignación de cuotas de pez espada del Mediterráneo, presentada por la UE,

ha relegado a Libia a un número residual de CPC agrupadas bajo la categoría "Reserva para otras CPC", a la que se ha asignado una cuota olímpica total de 48.500 kg.

En 2016, las Autoridades portuguesas denegaron el visado al Jefe de delegación de Libia y no pudo participar en la 20ª reunión extraordinaria de la Comisión que se celebró en Portugal. Lamentablemente, esto provocó que Libia perdiera la oportunidad de presentar una solicitud para hacerse miembro de la Subcomisión 4. Sin embargo, Libia participó activamente en la preparación de este Grupo de trabajo sobre pez espada del Mediterráneo y presentó las estadísticas y la información requeridas en su Informe de pesca de 2016.

Además, en los últimos años Libia ha experimentado una grave agitación política y los miembros de esta Autoridad, aunque empezaron apenas su mandato en 2016, se han asegurado de que las pesquerías del país están gestionadas de la mejor manera posible.

Libia es responsable de una de las zonas de pesca más grandes del Mediterráneo central en lo que se refiere al pez espada y el hecho de no tener este factor en cuenta solo puede ser perjudicial para la ordenación y, en definitiva, para la supervivencia de esta especie.

## Apéndice 10

### Solicitudes de aclaración de las disposiciones de la Recomendación 16-05 (PA4-003A)

Secretaría de ICCAT

#### 1. Lista de buques de SWO-MED

Los párrafos 27-29 de la Rec. 16-05 se implementarán de acuerdo con los procedimientos establecidos en la [Rec. 13-13], por lo que la Secretaría entiende que dichas listas se publicarán en el sitio web de ICCAT.

No obstante, no se menciona la publicación de la lista de buques de las pesquerías deportivas y de recreo (caña y carrete).

1. ¿Prevé la Subcomisión que dichos buques sean incluidos en la base de datos del Registro ICCAT, que se les asigne un número ICCAT y que se publiquen en el sitio web de ICCAT? **SÍ**
2. Solicitamos confirmación de que todos los campos del párrafo 21 son obligatorios (a menos que indiquen "si procede", en cuyo caso solo serían obligatorios si existieran), es decir todos los buques deben declararse incluyendo como mínimo el nombre, número de registro y eslora, así como con información sobre el armador/operador. **NO, SI HAY MÁS DE UN OPERADOR PUEDE ENVIARSE SOLO EL NOMBRE DEL ARMADOR.**
3. Esta lista de buques deportivos y de recreo, ¿es anual o se requiere algún periodo de autorización? O, como en el caso de la lista de 20m o más, ¿el periodo de autorización de estos buques puede ser indefinido (renovado automáticamente cada año) y solo deben comunicarse añadidos/eliminaciones/cambio de armador-operador? **COMO LA DE 20M, INDEFINIDO SI ES NECESARIO.**

#### 2. Programa conjunto ICCAT de Inspección internacional

Los párrafos 11 del Anexo 1 de la Rec. 16-05 establecen que *los inspectores redactarán un informe de la inspección en el impreso aprobado por la Comisión.*

1. ¿Puede usarse el mismo formato básico de comunicación para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo (EBFT) y el pez espada del Mediterráneo (SWO-MED)? **SÍ**
2. Si la contestación a lo anterior es sí, ¿es aceptable para la Subcomisión el formato elaborado por la Secretaría (adjunto como **Addendum 1 al Apéndice 10**) y deberían imprimirse copias del mismo

y facilitarlas a las CPC previa petición, como ocurre actualmente con el Programa de inspección de EBFT? **SE HAN REALIZADO CAMBIOS.**

3. Si la contestación a lo anterior es sí, ¿estarían las CPC afectadas en posición de facilitar plantillas de traducción a otros idiomas distintos a los idiomas oficiales de ICCAT? (por ejemplo, árabe, coreano, japonés, turco). **SÍ DE TURQUÍA, OTROS IDIOMAS A DETERMINAR CON LAS CPC SI EL FORMATO ES APROBADO,**

### **3. Plan de pesca**

El párrafo 10 de la Rec. 16-05 requiere que las CPC presenten un plan de pesca. Se entiende que no es necesaria la aprobación de dicho plan. La Secretaría ha desarrollado, basándose en la plantilla del atún rojo del este, un borrador de formato de trabajo para la presentación de dichos planes.

1. ¿Es dicho formato estandarizado aceptable para la Subcomisión o es preferible un formato de texto libre? **PREFERIBLE FORMATO ESTANDARIZADO.**
2. Si se prefiere la plantilla, ¿qué cambios son necesarios al borrador de trabajo **(Addendum 2 al Apéndice 10)**? **SE HAN REALIZADO CAMBIOS.**

**INFORMES DE INSPECCIÓN DE ICCAT**

**INFORME DE INSPECCIÓN N° .....**

**PARTE I: COMÚN A E-BFT Y A SWO-MED**

1. Inspector (es) Testigo del inspector
- 1.1 Nombre ..... Nombre.....
- 1.2 Nacionalidad... ..... Nacionalidad .....
- 1.3 Parte contratante..... Parte contratante .....
- 1.4 Número tarjeta de identidad ICCAT ..... Número tarjeta de identidad ICCAT .....
2. Buque que transporta al inspector
- 2.1 Nombre y registro .....
- 2.2 Pabellón .....
3. Buque inspeccionado
- 3.1 Nombre y registro .....
- 3.2 Pabellón .....
- 3.3 Patrón (Nombre y dirección) .....
- 3.4 Armador (Nombre y dirección) .....
- 3.5 Número de registro ICCAT .....
- 3.6 Tipo de buque .....
4. Posición
- 4.1 Determinada por el inspector: Lat..... Long.....
- 4.2 Determinada por el patrón del buque pesquero: Lat. .... Long.....
- 4.3 Hora (GMT) en que se registró la posición: .....
5. Fecha (dd/mm/aaaa) .....
6. Hora
- 6.1 De llegada a bordo: .....
- 6.2 De salida del buque: .....
7. Arte pesquero a bordo:
- Palangre  • Cerco
- Liña mano  • Curricán
- Arpón  • Cebo vivo  •
- Otros (especificar) .....
8. Declaración de las fotografías tomadas con descripción de temas:
- 
-

9. Lista de documentos inspeccionados y comentarios:

- 9.1 Cuaderno de pesca  Sí  No  Infracción  Sí  No  
 9.2 BCD/ documento estadístico  Sí  No  Infracción  Sí  No  
 9.3 Declaración de transferencia / transbordo  Sí  No  Infracción  Sí  No  
 9.4 Otros (especificar).....

10. Resultados de la inspección del pescado a bordo:

10.1 Especies observadas a bordo

ESPECIES				
CAPTURA TOTAL (kg)				
FUENTE INFORMACIÓN				
TIPO DE PRODUCTO				
MUESTRA INSPECCIONADA				
% INFERIOR TALLA MÍNIMA				

10.2 Especies declaradas en las jaulas – para el atún rojo del este

- Jaula(s) de remolque  Sí  No Número de jaulas:  
 N° Documento transferencia ..... Fecha de la primera transferencia.....  
 Granja de destino.....  
 Nombre del buque de captura ..... N° ICCAT .....  
 N° de la jaula..... Especies ..... N° ejemplares..... Peso (kg) .....

11. Infracciones observadas de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (descripción de la infracción con mención de la referencia legal y, si se han detectado infracciones graves, rellenar la hoja adjunta).

---



---



---



---

12. Comentarios del inspector (si es necesario adjuntar otra hoja especificando: "Documento adjunto al Informe de ICCAT número XXXX").

---



---



---

13. Firma del inspector \_\_\_\_\_

Firma del testigo \_\_\_\_\_

14. Nombre del observador, comentarios y firma

---

---

---

15. Comentarios y firma del patrón

---

---

---

---

---

**INFRACCIONES GRAVES OBSERVADAS**

Nombre del buque: .....
Pabellón del buque: .....
Número ICCAT: .....

- Pescar sin una licencia, permiso o autorización expedida por la CPC del pabellón;
- No mantener registros suficientes de datos sobre la captura y datos relacionados con la captura de conformidad con los requisitos de comunicación de la Comisión, o comunicar de forma gravemente errónea dichos datos de captura y/o datos relacionados con la captura;
- Pescar en una zona vedada;
- Pescar durante una veda temporal;
- Capturar o retener especies de forma intencionada en contravención de cualquier medida de conservación y ordenación aplicable adoptada por ICCAT;
- Infracción significativa de las cuotas o límites de captura en vigor con arreglo a las normas de ICCAT;
- Utilizar artes pesqueros prohibidos;
- Falsificar u ocultar intencionadamente las marcas, identidad o registro de un buque pesquero;
- Ocultar, manipular o destruir pruebas relacionadas con la investigación de una infracción;
- Infracciones múltiples que, en su conjunto, constituyen una inobservancia grave de las medidas en vigor de ICCAT;
- Asaltar, resistirse, intimidar, acosar sexualmente, interferir con, u obstaculizar o retrasar de forma indebida a un inspector u observador autorizados;
- Manipular o inutilizar intencionadamente el sistema de seguimiento de buques (VMS);
- Interferir con el sistema de seguimiento por satélite y/o operar sin VMS;
- Transbordar en el mar;
- Otros (especificar);

**PARTE II: SOLO PARA EL ATÚN ROJO DEL ESTE**

**INFRACCIONES GRAVES OBSERVADAS ESPECÍFICAS DEL E-BFT**

Atún rojo del este:

- Pescar con ayuda de aviones de detección;
- Realizar actividades de transferencia sin declaración de transferencia;

Firma del inspector .....

Firma del testigo .....

Fecha .....

**Addendum 2 al Apéndice 10****Planes de pesca, inspección y ordenación de la capacidad para el pez espada del Mediterráneo****Nombre de la CPC: XXX****Año del Plan de pesca: 20XX****1. Introducción**

*Cada CPC proporcionará un resumen de su plan de pesca, que incluya información sobre su cuota asignada, el número de buques pesqueros por tipos de artes y legislación nacional pertinente.*

**2. Detalles del plan de pesca**

*Cada CPC proporcionará información sobre todos los grupos de artes de pesca que capturan pez espada del Mediterráneo incluido el número total de buques en cada grupo, cómo se asignan las cuotas a cada grupo de artes, y cuando proceda, cómo se asignan a cada buque en dicho grupo. Las CPC proporcionarán también información sobre el método utilizado para gestionar las cuotas, así como sobre la forma en que se controlan las capturas y se hace un seguimiento de las mismas para garantizar la observancia de las cuotas de los buques y grupos de artes.*

*Las CPC deberían también cumplimentar la siguiente tabla:*

	<i>Requisito ICCAT (según Rec. 16-05)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (cuando proceda)</i>	<i>Nota</i>
1	<b>Plan de desarrollo de la flota (párr. 9)</b>			
2	<b>Elección de temporada de pesca cerrada (párrs. 11-13)</b>			
3	<b>Pesquerías deportivas y de recreo (párrs. 21-26)</b>			
4	<b>Asignación de captura fortuita y detalle del límite por buque/operación (párr. 30)</b>			
5	<b>Consignación y comunicación de la captura (párrs 35-37)</b>			
6	<b>Medidas adoptadas para controlar los desembarques (párr. 34)</b>			
7	<b>Observador científico de la CPC (párr. 44)</b>			
8	<b>Otros requisitos (especificar)</b>			

**Plan de inspección****a) Inspección y control de la CPC (párr. 13)**

*Cada CPC proporcionará información sobre su plan de inspección y control de la temporada de veda.*

**b) Programa conjunto de Inspección internacional (párrs. 39-41; Anexo 1)**

*Cada CPC proporcionará información sobre inspecciones internacionales conjuntas que se implementan de conformidad con la Parte IV de la Rec. 16-05 (si procede).*

**Plan de ordenación de la capacidad (párrs. 6-10)**

*Cada CPC proporcionará el número de buques pesqueros utilizando la plantilla facilitada por la Secretaría (adjunta).*

Flota buques de MED SWO	Elegir uno		Buques < 7 m nuevos en 2017 (párr. 7)	Flota total (buques)			% diferencia entre periodo de referencia y 2017 (máx 5%)	% diferencia entre periodo de referencia y 2018 (máx 5%)	% diferencia entre periodo de referencia y 2019 (máx 5%)
	Número de buques en periodo de referencia (media 2013-2016)	Número de buques en periodo de referencia (Año 2016)		2017	2018	2019			
Tipo									
Palangreros de más de 40 m									
Palangreros entre 24 y 40 m									
Palangreros de menos de 24 m									
Liña de mano									
Arpón									
Deportiva/recreativa (caña y carrete)									
Almadraba									
Otros (especificar)									
Número total de buques < 7 m									
Número total de buques > 7 m									
Flota total									
Cuota									
<b>Cuota ajustada (si procede)</b>									